



DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA

UNIDAD: CONCEJALÍA DE FIESTAS.

VISTA la propuesta de BASES REGULADORAS PARA LA CAMPAÑA ESTA NAVIDAD COMPRA EN GÓJAR, de fecha 14 de octubre de 2025, las cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Bases Campaña “Esta Navidad compra en Gójar” Navidad 2025/26 y Convocatoria de la Campaña

Con la intención de promover e incentivar las compras en los comercios y empresas del municipio de Gójar durante la campaña de Navidad desde el 1 de Diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026, se hace una propuesta de Bases Reguladoras por las que se rija la participación, procedimiento y concesión de premios de esta campaña ESTA NAVIDA COMPRA EN GÓJAR.

BASES CAMPAÑA “ESTA NAVIDA COMPRA EN GÓJAR 2025/2026

1.- ORGANIZADORES Y COLABORADORES.

La presente campaña “Esta Navidad compra en Gójar” está organizada e impulsada por la Concejalía de Comercio del ayuntamiento de Gójar, en colaboración con los/as empresarios/as y comercios del municipio de Gójar.

2.- OBJETO DE LA CAMPAÑA.

El objeto de la campaña es el de incentivar las compras en el municipio de Gójar con motivo de la llegada de las fiestas Navideñas. Para ello, desde el 1 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 se pondrá en marcha esta campaña apoyada por un Concurso el cual concluirá con un sorteo de varios premios entre todas las personas participantes en el mismo.

3.- PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA.

En esta campaña podrá participar cualquier establecimiento comercial y/o de servicios con domicilio social en el municipio de Gójar, que tenga interés en participar en la campaña.

Así mismo, podrá participar en el concurso toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en las presentes bases, productos o servicios en cualquier establecimiento de Gójar adherido a la campaña, los cuales serán publicados y puestos a conocimiento público los días previos al inicio de la campaña. La Concejalía de Comercio se reserva el derecho a dar de baja a cualquier participante o empresa/comercio que, participando en la campaña o el concurso, haga un mal uso de la misma.

4.- PREMIOS.

Existirán varias categorías en función de las compras realizadas en productos o servicios adquiridos en los establecimientos adheridos a la campaña. Dicho premio será ingresado en la cuenta de la persona ganadora.

Premios:

- 25 boletos premiados de 20 € en compras.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR
PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)
TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18

- 15 boletos premiados de 50 € en compras.
 - 10 boletos premiados de 100€ en compras
 - 5 boletos premiados de 150€ en compras.
 - 4 boletos premiados de 200€ en compras.
 - 2 boletos premiados de 250€ en compras.
- Suma total de los premios: 4.300 €.

5.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

La Partida presupuestaria que con cargo al que se financiará el gasto de los premios es: 338 48000 – anualidad 2026.

6.- MECÁNICA DEL SORTEO.

a) Las personas participantes podrán realizar compras en cualquiera de los comercios y/o empresas adscritos a la campaña “Esta Navidad compra en Gójar”, del 1 de diciembre del 2025 al 5 de enero de 2026, debiendo guardar los tickets de compra que tendrá que presentar adjunto al boleto de participación.

b) Entrega de boletos: Cada compra suma, para acceder al premio que se quiere conseguir se debe alcanzar, con la suma de tickets gastados, la cantidad del premio al que se quiere optar.

Se entregará al cliente un boleto de participación debiendo consignar en el mismo sus datos personales, incluido teléfono y los tickets de compra.

Dicho boleto se deberá depositar, relleno con los datos personales y de contacto, junto con los tickets de compra, en las urnas destinadas a tal fin antes del día 5 de enero de 2026. Dichas urnas estarán situadas, durante todo el tiempo que dure la campaña, en el Edificio de Usos Múltiples (Calle Eras Altas 7), de 9 a 14 h. Se dispondrá una urna para cada categoría de premios:

- para tickets cuya suma sea igual o superior a 20€.
- para tickets cuya suma sea igual o superior a 50€.
- para tickets cuya suma sea igual o superior a 100€.
- para tickets cuya suma sea igual o superior a 150€.
- para tickets cuya suma sea igual o superior a 200€.
- para tickets cuya suma sea igual o superior a 250€.

La omisión de uno o varios datos en el boleto de participación supondrá la exclusión en la participación del sorteo.

No existe límite de participación por persona.

c) Publicidad: Durante la campaña, se dará publicidad del sorteo mediante carteles publicitarios de la misma en los diferentes establecimientos y distintas redes sociales del ayuntamiento de Gójar, pagina web, WhatsApp, etc.

d) Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 12:00h en el Teatro Municipal Cervantes, en el Edificio de Usos Múltiples. El sorteo será de carácter público, pudiendo asistir al mismo todas las personas interesadas hasta completar el aforo del Teatro.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR
PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)
TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18

Varias personas, ajenas al concurso, serán las encargadas de extraer de las urnas los boletos premiados.

e) Boleto premiado: Cada boleto premiado será comprobado y revisado para su posterior comunicación a la persona agraciada.

f) Plazo de canjeo: Entre el 15 y el 30 de enero de 2026, ambos inclusive, las personas premiadas se deberán personar, con fotocopia del DNI y Certificado de cuenta bancaria del número de cuenta donde se hará el ingreso del premio, en el Ayuntamiento de Gójar. Una vez expirado este plazo de canjeo, aquella persona que no haya acudido con sus datos e información solicitada no podrá optar al premio correspondiente.

g) Publicidad del sorteo y de las personas premiadas: el acta del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Gójar, así como en su página web y en las redes sociales municipales.

h) El importe de cada premio se ingresará por transferencia en la cuenta bancaria del titular del boleto premiado, por un importe igual a la categoría de premio.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Todas las personas que depositen su boleto, junto con sus tickets de compra, en la urna dispuesta en el ayuntamiento para tal efecto, aceptan las presentes bases y se comprometerán a su cumplimiento.

8.- RESPONSABILIDAD Y DEPÓSITO.

El ayuntamiento de Gójar no se responsabiliza de las posibles incidencias, de cualquier tipo, que pudieran surgir del disfrute del premio de este concurso.

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento de Gójar, donde también se publicará el listado de establecimientos y/o empresas participantes en la campaña “Esta Navidad compra en Gójar”.

9.- ÓRGANO COMPETENTE.

En base al artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases y la concesión de los premios de esta Campaña de Navidad.

Vistas las Bases Reguladoras de la Campaña “Esta Navidad Compra en Gójar 2023/2024”, a ser una campaña que debe estar regulada por la Ordenanza General de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Gójar, y por tratarse de una subvención de concurrencia competitiva

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar la propuesta de Bases Reguladoras y proponer a convocatoria de la mencionada campaña a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Gójar, tramitando el expediente de forma anticipada.

SEGUNDO.- Que la concesión de los premios que se indican en las bases de la convocatoria esté condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento del otorgamiento de dichos premios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR
PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)
TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18

TERCERO.- Que las bases de la convocatoria sean publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Gójar, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, que se inserte un anuncio de su existencia, con indicación de cómo consultarlas, en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

CUARTO.- Que se tramite toda la documentación de la forma legal que corresponda.

Es por todo ello que doy traslado para la aprobación de bases y convocatoria de la campaña a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento

VISTO el informe de Intervención para la fiscalización de la convocatoria de la presente campaña, con fecha 15/10/2025 con nº de operación 2202590000053.

RESUELVO aprobar íntegramente las Bases reguladoras anteriormente transcritas y convocar el concurso que se rige por las mismas y cuya duración será desde el día 1 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Joaquín Prieto Mora, en Gójar en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón la Secretaria General en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía.

EL ALCALDE

Trascripción al Libro, exclusivamente
como garantía de su autenticidad e
integridad

EL SECRETARIO GENERAL

José Joaquín Prieto Mora

Francisco Javier Pérez Salas

